



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 2970 de fecha 04 de abril del 2025 cursado por la Sra. Juana Ysabel Ruiz Vásquez – Presidenta del Taller de Taekwondo de Punta Hermosa, el Memorándum N° 064-2025-MDPH-OSG de fecha 04 de abril 2025 de la Oficina de Secretaria General, el Informe N° 001-2025-KADSAM de fecha 04 de abril del 2025 de la Coordinadora de Educación, Cultura, Salud, Deporte y Juventud, el Memorándum N° 125-2025-GDHYS-MDPH de fecha 04 de abril del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N° 100-2025-MDPH/OPPyM de fecha 05 abril del 2025 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N° 063-2025-OAJ de fecha 06 de Abril del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal (...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)",

Que, una donación es un acto de liberalidad por el cual una persona transfiere a título gratuito un bien de su propiedad o suma de dinero a favor de un tercero. Cuando la donación se encuentra relacionada a fines altruistas o caritativos también se le conoce con el nombre de donativo;

Que, en nuestro ordenamiento jurídico se recoge el término donación, el cual es tratado por el Código Civil como un contrato en virtud del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien. Se dice que la donación es un contrato por cuanto se requiere de la aceptación de la donación por parte del donatario, pudiendo darse el caso que el donatario no acepte la donación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2970-2025, la Sra. Juana Ysabel Ruiz Vásquez en su calidad de Presidenta del Taller de Taekwondo de Punta Hermosa, solicita subvención económica para financiar la participación de 04 deportistas y 01 entrenador, integrantes de la Escuela Municipal de Taekwondo, en representación de distrito de Punta Hermosa, por un monto de S/ 2,022.35 (Dos Mil Veintidós con 35/100 Soles) para participar en el "Campeonato Nacional de Apertura – Arequipa 2025", a desarrollarse del 18 al 21 de abril del año 2025, en la Ciudad de Arequipa, de acuerdo a la lista adjunta.

Que, con Informe N° 001-2025-KADSAM emitido por la Coordinadora de Educación, Cultura, Salud, Deporte y Juventud, señala que es de suma importancia la participación de los alumnos del taller municipal de Taekwondo, ya que es un evento de alto nivel, en el cual posiciona a Punta Hermosa como un modelo en la promoción y desarrollo del deporte, incrementando así el prestigio de nuestro distrito, por lo que esta área concluye que es de suma importancia la subvención económica para los alumnos que participaran del campeonato;

Que, con Memorando N° 125-2025-GDHYS-MDPH de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, traslada los actuados, concluyendo con la procedencia de la subvención económica solicitada;

Que, mediante Proveído N° 1103-2025-OAF-MDPH, de fecha 05 de abril del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la Disponibilidad presupuestal para la Subvención Económica para deportistas de la Escuela Municipal de Taekwondo, asimismo, con Memorándum N° 100-2025-MDPH/OPPyM, la Oficina de Planeamiento,

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDPH
Punta Hermosa, 07 de abril de 2025

Presupuesto y Modernización, emite de acuerdo con su competencia la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 2,000.00 soles (Dos Mil 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 063-2025-OAJ/MDPH, de fecha 05 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, contándose con los sustentos es de opinión favorable la aprobación para la Subvención Económica para la participación de los deportistas de la Escuela Municipal de Taekwondo;

Que, el numeral 2.3) del artículo 73 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: " Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Acordó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

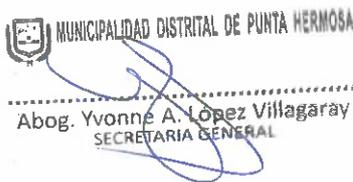
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Subvención Económica a Persona Natural por el monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL 00/100 SOLES) a favor de la Sra. **JUANA YSABEL RUIZ VÁSQUEZ**, representante de los padres de familia de los alumnos de la Escuela Municipal de Taekwondo de Punta Hermosa que participaran en el "Campeonato Nacional de Apertura – Arequipa 2025", a desarrollarse del 18 al 21 de abril del año 2025, en la Ciudad de Arequipa, de acuerdo a la lista adjunta a la solicitud (Exp. N.º 2970-2025).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, así como a las diversas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE